



I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
Departamento de Salud

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
DOÑA ROSA ALEJANDRA JARA SALAZAR
TÉC. DE NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERÍA

DECRETO (S) N° 497-

CHILLAN VIEJO, 30.04.2010

VISTOS: La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios. Decreto (S) N° 1228 del 16.12.2009 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2010.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contratar personal Técnico de Nivel Superior en Enfermería para el funcionamiento del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" de nuestra comuna.

DECRETO

1.- APRUÉBASE el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 30 de abril del 2010 con Doña **ROSA ALEJANDRA JARA SALAZAR**, Técnico de nivel superior en Enfermería, la que se encargará de realizar lo estipulado en el artículo primero del presente contrato, a contar del día 01 de mayo del año 2010, mientras que sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de diciembre del 2010, por un monto mensual de \$360.912 (trescientos sesenta mil novecientos doce pesos), impuesto incluido, por 44 horas semanales.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quien le subroge.

3.- Este gasto se cargará a la cuenta **215.21.03.02** denominada "**HONORARIO ASIMILADO A GRADO**", del presupuesto del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UV/MGB/FFV/PAQ/MBR/csn
DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Control, Finanzas Depto. de Salud, Dpto. de Salud Municipal, Interesada, Carpeta.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
Departamento de Salud

CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 30 de abril del 2010, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. N° 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 08.048.464-K, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios de Doña **ROSA ALEJANDRA JARA SALAZAR**, Téc. de Nivel Superior en Enfermería, Cédula Nacional de Identidad N° 17.172.456-2, domiciliada en la comuna de Chillán Viejo, Avda. Reino de Chile N° 180, en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata los servicios de Doña **ROSA ALEJANDRA JARA SALAZAR**, la que se encargará de apoyar las consultas médicas y demás funciones que le sean encomendadas en el Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" de nuestra comuna.

SEGUNDO: Por la prestación de tales servicios, la Municipalidad pagará a Doña **ROSA ALEJANDRA JARA SALAZAR**, la cantidad de \$360.912 (trescientos sesenta mil novecientos doce pesos), impuesto incluido, por 44 horas semanales los que se pagarán mensualmente, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por la Directora del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" o quién le subrogue.

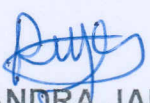
TERCERO: El presente contrato a honorarios se inicia el 01 de mayo del 2010 y durará mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31/12/2010.

CUARTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. N° 4 de la Ley 18.883, por lo que Doña **ROSA ALEJANDRA JARA SALAZAR**, no tendrá la calidad de Funcionario Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

QUINTO: Doña **ROSA ALEJANDRA JARA SALAZAR**, se compromete a ejecutar sus labores profesionales de atención, según programación acordada con el Departamento de Salud Municipal y de acuerdo a la normativa vigente del Ministerio de Salud.

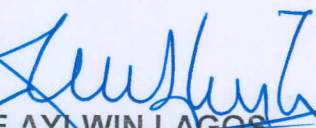
SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se registrará por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

SÉPTIMO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder de Doña **ROSA ALEJANDRA JARA SALAZAR** y cinco en poder del Empleador.


ROSA ALEJANDRA JARA SALAZAR
RUT N° 17.172.456-2

FAL/IAV/MGB/FFV/MBR/csn




FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE